

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: 131/2025.

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP).

COMISIONADO PONENTE: LICENCIADO EN DERECHO, MAURICIO MORENO MENDOZA.

ANTECEDENTES:

Fecha de solicitud de acceso: El veintitrés de enero de dos mil veinticinco, con el número de folio 311217125000021, a través de la cual se requirió lo siguiente:

“...

1 EL POLICÍA 3RO. JOSÉ FELICIANO BALAM PACHECO (ALIAS CHARRAS) QUIÉN RADICA EN GRANADA MUNICIPIO DE MAXCANU ES EL QUE DENUNCIA SENTIRSE OFENDIDO Y DICE QUE BAJARON LAS CÁMARAS DE LA PATRULLA 6823 POR EL COBRO DE LOS \$5000 MIL PESOS.

SOLICITO COPIA DE LAS QUEJAS ANTE ASUNTOS INTERNOS DE LOS AÑOS 2019 - 2020 DONDE LO ACUSAN DE EXTORSIÓN Y VENTA DE VEHÍCULOS LO ACUSAN POR EXTORSIONAR EN LOS RETENES

SOLICITO COPIA DE LA DEMANDA QUE SE PUSO INTERNAMENTE ANTE ESTÁ SECRETARIA POR FRAUDE COMETIDO EN EL AÑO DEL 2019,

SOLICITO COPIA DE LAS CÁMARAS QUE FUERON BAJADAS DE LA UNIDAD 6823 PARA QUE SEAN INTEGRADAS EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN QUE EL POLICÍA LEVANTÓ EN MI CONTRA 1065/2024,

SOLICITO COPIA DE LA QUEJA PRESENTADA POR UNA PERSONA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD AL QUE LE QUITÓ \$2000 PESOS POR MANEJAR TOMADO YA QUE LO DETIENE OTRA PATRULLA QUE SI LO PROCESO Y DE ESO HAY UNA QUEJA

2 LA SGTO. 1RO MARÍA BERENICE GIL CASTRO. Y SU AMIGO CARLOS SANTOYO FERNÁNDEZ.

SOLICITO COPIA DEL CONCURSO QUE REALIZÓ PARA OBTENER EL GRADO DE POLICÍA RAZO ES 3RO. PARA SABER SI CONCURSO O SE LO REGALARON AL ENTRAR COMO POLICÍA YA QUE ANTES PASABA ESO Y HOY SI SE CONCURSA.

SOLICITO COPIA DEL CONCURSO PARA POLICÍA 2DO. QUE SEGÚN GANO A DONDE SE TUVO QUE INSCRIBIR, SOLICITO SABER POR QUÉ ELLA COMO ESCRIBIENTE NO HACE IPH, NI DETENCIONES. Y SI LAS HACE QUIERO SABER CUÁNTOS IPH HA HECHO A LO LARGO DE SU CARRERA POLICÍACA Y CUÁNTAS DETENCIONES HA HECHO TAMBIÉN.

SOLICITO SABER QUIÉN HIZO LA VALORACIÓN Y DE SU DESEMPEÑO LABORAL DENTRO DE LA CARPETA DE CADA ELEMENTO PARA PODER OBTENER EL GRADO.

SOLICITO COPIA DEL CONCURSO ENTRE EL AÑO 2023 Y EL AÑO 2024 POR QUÉ SEGÚN 20 POLICÍAS DEL CISP DE VALLADOLID ASEGURAN QUE ELLA NO CONCURSO PARA POLICÍA 1RO. POR QUÉ CALEA NO LO PERMITE. SOLICITO SABER QUE HORARIOS MANEJA COMO OPERATIVA, TAMBIÉN SOLICITO SABER SI DESCANSA LOS SÁBADO Y DOMINGO Y POR QUÉ RAZÓN EN ESPECIAL SE AUTORIZA COMO OPERATIVA Y SOLICITO

SABER DESDE CUÁNDO TIENE EL HORARIO ADMINISTRATIVO 8 AM A 17 HORAS. CUANDO DEBERÍA TRABAJAR DE 10 LABORABLES POR 5 DE DESCANSO POR ESTAR EN EL CISP DE VALLADOLID

SOLICITO SABER CUÁNTO COBRA ACTUALMENTE COMO SARGENTO 1RO. YA QUE ES DINERO DEL ERARIO PÚBLICO EL QUE RECIBE. SABER SI RECIBE EL BONO DE VIÁTICOS DE \$ 500 PESOS

3 EL POLICÍA 3RO. GILBERTO DANIEL TZAB CHAN.

SOLICITO SABER CUÁNTAS QUEJAS TIENE LEVANTADAS EN EL CISP DE VALLADOLID Y ANTE ASUNTOS INTERNOS, QUIERO SABER QUÉ CARGO TIENE Y DÓNDE ESTÁ ASIGNADO. SABER SI EN VERDAD ES CARCELERO Y SI TIENE AUTORIZADO AYUDAR EN EL MÓDULO DE PLACAS. SABER CUÁNTAS QUEJAS TIENE ACUSADO VARIAS VECES POR MALTRATAR Y EXTORSIONA A LOS DETENIDOS Y ESO LO PODRÍAMOS CORROBORAR EN LAS CÁMARAS. ASÍ MISMO SABER CUÁNTAS QUEJAS TIENE POR SACAR VEHÍCULOS DE LOS DETENIDOS SIN AUTORIZACIÓN SABER POR QUÉ LAS QUEJAS QUE LE HACEN LLEGAR AL LICENCIADO LUIS HAU NUNCA PROCEDEN.

4 EL POLICÍA 1RO. ALFREDO MAY MARTIN

SOLICITO COPIA DEL CONCURSO QUE REALIZÓ PARA OBTENER EL GRADO DE POLICÍA RAZO ES 3RO. PARA SABER SI CONCURSO O SE LO REGALARON AL ENTRAR COMO POLICÍA YA QUE ANTES PASABA ESO Y HOY SI SE CONCURSA.

SOLICITO COPIA DEL CONCURSO PARA POLICÍA 2DO. QUE SEGÚN GANO A DONDE SE TUVO QUE INSCRIBIR. SOLICITO SABER POR QUÉ ELLA COMO ESCRIBIENTE NO HACE IPH, NI DETENCIONES. Y SI LAS HACE QUIERO SABER CUÁNTOS IPH HA HECHO A LO LARGO DE SU CARRERA POLICÍACA Y CUÁNTAS DETENCIONES HA HECHO TAMBIÉN.

SOLICITO SABER QUIÉN HIZO LA VALORACIÓN Y DE SU DESEMPEÑO LABORAL DENTRO DE LA CARPETA DE CADA ELEMENTO PARA PODER OBTENER EL GRADO.

SOLICITO COPIA DEL CONCURSO ENTRE EL AÑO 2023 Y EL AÑO 2024 POR QUÉ SEGÚN 20 POLICÍAS DEL CISP DE VALLADOLID ASEGURAN QUE ELLA NO CONCURSO PARA POLICÍA 1RO. POR QUÉ CALEA NO LO PERMITE. SOLICITO SABER QUE HORARIOS MANEJA COMO OPERATIVA, TAMBIÉN SOLICITO SABER SI DESCANSA LOS SÁBADO Y DOMINGO Y POR QUÉ RAZÓN EN ESPECIAL SE AUTORIZA COMO OPERATIVA Y SOLICITO SABER DESDE CUÁNDO TIENE EL HORARIO ADMINISTRATIVO 8 AM A 17 HORAS. CUANDO DEBERÍA TRABAJAR DE 10 LABORABLES POR 5 DE DESCANSO POR ESTAR EN EL CISP DE VALLADOLID.

SOLICITO SABER CUÁNTO COBRA ACTUALMENTE COMO SARGENTO 1RO. YA QUE ES DINERO DEL ERARIO PÚBLICO EL QUE RECIBE. SABER SI RECIBE EL BONO DE VIÁTICOS DE \$ 500 PESOS. SOLICITO COPIAS DE LAS INCAPACIDADES QUE METIÓ JUSTIFICANDO LAS VECES QUE FUE A CONCURSAR PARA PODER CANTAR COMO LO MUESTRA EN SUS VIDEOS ESTANDO UNIFORMADO TAMBIÉN SOLICITO SABER CUÁNTAS VECES HA SIDO

SANCIONADO ADMINISTRATIVAMENTE POR SACAR FOTOS Y VIDEOS ESTANDO CON UNIFORME YA QUE ESTÁ PROHIBIDO Y ESO LO LEEMOS EN LA LEY QUE LES RIGE. SE SOLICITA COPIA DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE DIERON PARA ESTUDIAR YA QUE ES OPERATIVO Y A TODOS LOS DEMÁS POLICÍAS DEL CISP NO LE AUTORIZAN PERMISOS. SOLICITO LOS ARRESTOS QUE HA TENIDO O LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR FALTAR A SU REGLAMENTO EN LA FRACCIÓN: XXII. ABSTENERSE DE PUBLICAR POR CUALQUIER MEDIO, A TÍTULO PERSONAL, FOTOGRAFÍAS PORTANDO EL UNIFORME, CON EL ARMAMENTO O CON LOS VEHÍCULOS OFICIALES, ASÍ COMO EMITIR OPINIONES QUE ENTRAÑEN DESPRESTIGIO PARA LA SECRETARÍA YA QUE EN REDES SOCIALES EXPRESA DESACUERDO CON LA PUBLICACIÓN HECHA Y EL CÓMO POLICÍA Y SERVIDOR PÚBLICO MERECE UN RESPETO HACIA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ MISMO SOLICITO TODOS LOS PERMISOS QUE HAYA SOLICITADO PARA CONCURSAR EN LAS AUDICIONES DE CANTO PARA SABER POR QUE EL COMO POLICÍA ESTATAL TIENE MAS PRIVILEGIOS QUE LOS DEMÁS POLICÍAS Y TAMBIÉN SE SOLICITAN LAS INCAPACIDADES QUE ENTREGA PARA SABER SI UNA DE ESAS COINCIDE CON LAS AUDICIONES DE CANTO PARA PODER DENUNCIAR LA FALSEDAD DE SUS ARGUMENTOS PARA FALTAR,.

5 EL POLICÍA 1RO. FEDERICO SALAZAR KUMUL

SOLICITO SABER CUÁNTAS QUEJAS HA RECIBIDO A LO LARGO DE SU CARRERA POLICÍACA.

SABER CUÁNTAS QUEJAS TIENE. ASUNTOS INTERNOS POR EL ROBO DE COMBUSTIBLE DE GASOLINA DE LA SSP CON LOS VALES VERDES QUE LOS MISMOS ELEMENTOS HAN PUESTO.

SOLICITO COPIA DE LA SALIDA Y CUÁNTAS VECES SE QUEJARON POR MALTRATO YA QUE ÉL FUE SUB DIRECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE VALLADOLID.

SOLICITO EL REGISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE DEL AÑO 2023 Y 2024 DETALLADO. SOLICITO LAS GRABACIONES DE LA PATRULLA 6540 PARA SABER POR QUÉ LE S OBLIGAN A CARGA Y QUE FIRMEN TICKETS” (sic)

Acto reclamado: La falta de respuesta por parte del Sujeto Obligado.

Fecha de interposición del recurso: El veintiséis de febrero de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDOS:

Normatividad Consultada:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente a la fecha de interposición del medio de impugnación que nos ocupa.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Código de la Administración Pública de Yucatán.

Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán

Áreas que resultaron competentes: La Coordinación de Asuntos Internos e Información Policial y la Dirección General de Administración.

Conducta: El Sujeto Obligado no dio respuesta a la solicitud de acceso que nos ocupa, dentro del término legal establecido en el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; por lo que, el presente medio de impugnación resultó procedente de conformidad a lo establecido en la fracción VI del artículo 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Admitido el presente medio de impugnación, en fecha diecinueve de marzo del año dos mil veinticinco, se corrió traslado al Sujeto Obligado para que dentro del término de siete días hábiles siguientes al de la notificación del referido acuerdo, manifestara lo que a su derecho conviniera, según dispone el artículo 150 fracciones II y III de la Ley General de la Material; siendo el caso, que dentro del término legal otorgado para tales efectos, el Sujeto Obligado no rindió alegatos, ni tampoco pretendió con posterioridad a la solicitud de acceso modificar o revocar el acto reclamado, esto a fin que el recurso de revisión que nos ocupa quedara sin materia de estudio, ya que de las constancias que obran en autos no se advierte alguna que así lo acredite.

Sentido: Se **Revoca** la falta de respuesta de la Secretaría de Seguridad Pública, y se le instruye a éste para que a través de la Unidad de Transparencia, realice lo siguiente:

I. Requiera a la **Coordinación de Asuntos Internos e Información Policial** y la **Dirección General de Administración**, a fin de que realicen la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, y la entreguen, o bien, funden y motiven las razones por las cuales no puede suministrarla, cumpliendo con lo señalado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

II. Ponga a disposición de la parte recurrente las documentales que le hubieren remitido las áreas señaladas en el punto que precede con la información que resultara de la búsqueda, o bien, las constancias generadas con motivo de la respuesta de la solicitud, según corresponda a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, que constituye el medio de entrega señalado por el hoy recurrente en la solicitud de acceso que nos ocupa.

III. Notifique a la parte recurrente las acciones realizadas, conforme a derecho corresponda, de conformidad al artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través del correo electrónico proporcionado para tales fines, que constituye el medio designado por el ciudadano para recibir notificaciones en la solicitud de acceso con número de folio 311217125000021; e

IV. Informe al Pleno del Instituto, el cumplimiento a todo lo anterior, y **remita** las constancias que acrediten las gestiones respectivas para dar cumplimiento a lo previsto en la presente determinación.

Finalmente, conviene señalar, que en virtud que el Sujeto Obligado no dio respuesta a la solicitud de acceso que nos ocupa en el plazo establecido para ello, el artículo 154 de la Ley General en cita, establece que en los casos que los organismos garantes determinen durante la sustanciación del recurso de revisión que pudo haberse incurrido en una probable responsabilidad por el incumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley, deberán hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control para que éste acuerde lo conducente, según sea el caso, lo establecido en el procedimiento de responsabilidad respectivo; por lo que, en virtud que el ordinal 206, en su fracción I, de la norma ya aludida dispone que un incumplimiento a la Ley es la falta de respuesta a las solicitudes en el plazo señalado en la Ley de la Materia, **se determina que resulta procedente dar vista a la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Pública, perteneciente a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán**, a fin de que éste acuerde lo previsto, en su caso, con el procedimiento de responsabilidad respectivo, en atención a la falta referida con antelación.

Plazo para cumplir e informar lo ordenado: Diez días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución que nos ocupa.

SESIÓN: 09/MAYO/2025.
ANE/JAPC/HNM.